



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465
República Argentina



Salta, 06 DIC 2012

RES. DECECO N° 111012

Expte. N° 6560/12.-

VISTO:

La Nota presentada por la Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi, Coordinadora de Posgrados de esta Facultad, por medio de la cual solicita se apruebe el pago, con recursos propios, al agente Sr. Fernando Daniel López, de las horas extras trabajadas los días sábados en el sector mencionado, desde el día 01 de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

La situación de emergencia que se verifica en los diferentes sectores de esta Unidad Académica, en virtud de la falta de personal suficiente para afrontar las tareas diarias.

Que el Sr. López viene desempeñando tareas los días sábados, de apertura, cierre, limpieza y mantenimiento del edificio, aulas y baños, custodia de bienes y del edificio, actividades académicas y tareas varias encomendadas por sus superiores en la Dirección de Posgrado, desde el día 01 de Setiembre del corriente año, fuera del horario normal de sus tareas diarias y habituales.

Que el pedido se encuentra autorizado por la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad Cra. Antonieta Elizabeth Di Gianantonio.

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

(a cargo del Decanato)

RESUELVE:

Artículo 1°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta seis (06) horas extras diarias, realizadas y a realizar durante los días sábados, en el horario de 08:00 a 14:00 horas, al Sr. FERNANDO DANIEL LÓPEZ, D.N.I. N° 26.898.762, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06, desde el día 01 de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2012, para cumplir con los requerimientos propios del área Posgrados de esta Facultad.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumpla el mencionado agente, serán certificadas en forma indistinta por el Sr. Vicedecano de esta Facultad, Cr. Carlos Guillermo Revilla o por la Coordinadora de Posgrados, Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi.

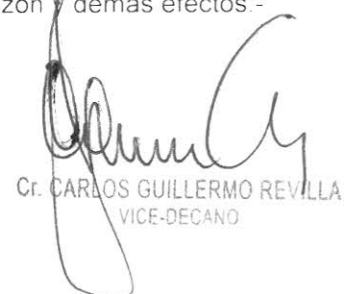
Artículo 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos propios de esta Facultad.

Artículo 4°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A./J.C.C.


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaría de As. Instituc. y Administrativos




Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO